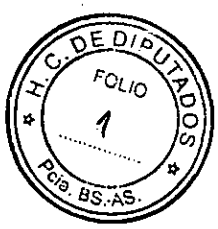




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados




## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

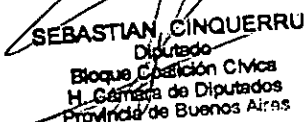
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

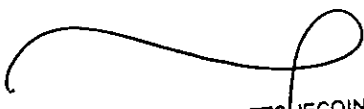
### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de solicitarle que en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo, sobre algunos aspectos vinculados al pago de partidas por parte del Ministerio de Salud a la droguería Congreso Salud S.A., respondiendo el siguiente temario:

1. Detalle en qué incumplimientos ha incurrido la empresa Congreso Salud S.A. con el Ministerio de Salud. Individualice las circunstancias de hecho y derecho concomitantes.
2. Remita copia del expediente N° 2900-42008/06 con todos sus alcances y agregados. Asimismo consigne nombre de las personas que integran Congreso Salud S.A., domicilio legal, copia del contrato de constitución, datos de la inscripción registral, nómina de representantes legales, especificando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.
3. Informe, pormenorizadamente, si las operaciones realizadas por el Ministerio de Salud con la droguería mencionada se han materializado a la luz de la emergencia administrativa declarada mediante Decreto N° 305/08. A tal efecto remita el dictamen correspondiente de la Comisión creada en virtud del artículo 7 de dicho decreto para el seguimiento de las actuaciones de verificación y eventual pago de los créditos. Asimismo señale si consistieron en mecanismos contables de pago o contrataciones directas, consignando el número de expediente administrativo, monto y prestación correspondiente – orden de pago.
4. Si han existido diferencias de precio por la contratación del servicio con terceros. En ese caso determine el monto comprometido.
5. Remita cualquier otra información.

  
WALTER MARTELLO  
Diputado  
Presidente Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
SEBASTIAN CINQUERRU  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
MARICEL ETCHECOIN MU...  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires  
 Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

En el Boletín Oficial N° 26.318, de fecha 16 de marzo de 2010, se publicó la Resolución N° 4.667/09 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Mediante dicho acto administrativo, dictado el 10 de diciembre de 2009, se resolvió “rescindir el contrato celebrado con la firma Congreso Salud S.A., mediante Orden de Compra N° 11.077/07 librada en el marco de la Contratación Directa N° 27/07, para contratar la provisión y distribución de especialidades medicinales de la publicación Kairo, con destino al Programa de Patologías Crónicas dependientes a la Subsecretaría de Control Sanitario, por un monto total de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), en virtud del incumplimiento incurrido en el mismo” (art. 1) y “aplicarle a la firma Congreso Salud S.A. las penalidades previstas en el artículo 74 inciso 3 apartado b) del Reglamento de Contrataciones, por la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 51.399,84) en concepto de pérdida proporcional de la garantía y la de pesos seis mil trescientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 6.373,58) por la diferencia de precios por la contratación del servicio con terceros, lo que hace un total de pesos cincuenta y siete mil setecientos setenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$ 57.773,42), con relación a la Orden de Compra N° 11.077/07 librada en el marco de la Contratación Directa N° 27/07, por el motivo citado precedentemente” (art. 2).

Es dable destacar que en el mes de diciembre de 2009 habíamos presentado un proyecto de solicitud de informes<sup>1</sup> requiriendo al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires información sobre algunos aspectos vinculados al pago de partidas por parte del Ministerio de Salud a la droguería Congreso Salud S.A.

En dicha ocasión, fuentes periodísticas habían informado que «El ex ministro de salud de la provincia de Buenos Aires Claudio Zin autorizó en el 2008 un polémico pago de \$ 700 mil a la droguería Congreso Salud que controlaba el empresario Néstor Lorenzo, uno de los principales detenidos en la causa por la mafia de los medicamentos...»<sup>2</sup>.

Asimismo se manifestó que «El viernes pasado, dos horas antes de su sorpresivo alejamiento, Zin había asegurado a este diario (Clarín) que “no autoricé” pagos a la droguería San Javier, la principal empresa de Lorenzo. Sin embargo, Lorenzo había puesto plata y manejado la quiebra de Congreso Salud, como surge de su propia declaración indagatoria ante el juez federal Norberto Oyarbide (...) Una fuente allegada a Scioli dijo que el reemplazo de Zin “tiene algún vínculo” con la causa de la mafia de los medicamentos»<sup>3</sup>

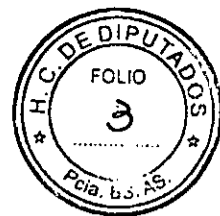
<sup>1</sup> ETCHECOIN MORO, Maricel y otros. Proyecto de Solicitud de Informes, exp. 2391/09-10, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el 22 de diciembre de 2009.

<sup>2</sup> “Para la Justicia, Zin hizo pagos sin control a la mafia de remedios”, Diario Clarín, 14/12/2009.

<sup>3</sup> Para la Justicia, Zin hizo pagos...”, op cit.



*Provincia de Buenos Aires  
Honorables Cámara de Diputados*



Aparentemente se trató del pago atrasado por una compra de medicamentos, gestionado por el ex subsecretario de Control Sanitario de la provincia, Alberto Costa y autorizado por el ex Ministro de Salud, Claudio Zin. También se expresó que *«en otra grabación de la SIDE se escucha una referencia de Lorenzo a una entrega de órdenes de Pago Intransferibles Garantizadas (OPIG) del fideicomiso de la obra social bancaria a Costa, que la Justicia investiga si se concretó y si fue un pago de sobornos encubierto.»*<sup>4</sup>.

*«El ex ministro de Salud del gobernador Daniel Scioli también negó conocer a Lorenzo. Sin embargo, el empresario detenido junto al titular de la Asociación Bancaria Juan José Zanola, y acusado de haber sido miembro de una supuesta asociación ilícita dedicada a la venta irregular de medicamentos, manejaba desde hacía años el Centro oncológico por excelencia de La Plata, un instituto de investigación privado de primera línea que había entrado en crisis financiera.»*<sup>5</sup>

Resulta de cabal importancia tener presente que mediante el Decreto N° 305/2008, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia administrativo funcional del Ministerio de Salud por el término de 180 días contados a partir del dictado del mencionado decreto.

La medida en la práctica suspendió los trámites de reconocimiento de gastos por prestaciones de servicios, insumos y obras originarias en contrataciones a fin de implementar un procedimiento de reconocimiento de deuda - lo cual fue llevado a cabo mediante Resolución N° 346/08 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires suspendiendo para ello el pago a los proveedores por prestaciones realizadas antes del 31 de diciembre pasado. Asimismo se facultó al Ministerio de Salud llevar a cabo durante este lapso contrataciones directas conforme a las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley de Contabilidad N° 7.764/71, T.O. por Decreto N° 9.167/86 y modificatorias, en la Ley N° 6.021, T.O. por Decreto N° 4.536/95 de Obras Públicas y modificatorias, y en la Ley N° 10.397, T.O. por Resolución del Ministerio de Economía N° 120/04 -Código Fiscal- y modificatorias, y sus respectivos Decretos Reglamentarios eximiéndolo del cumplimiento de las prescripciones del Decreto-Ley N° 7.543/69 T.O. por Decreto N° 969/87 y modificatorias, del Decreto-Ley N° 8.019/73, T.O. por Decreto N° 8.524/86, del Decreto-Ley N° 9.853/82, y del dictamen del Consejo de Obras Públicas al que alude el artículo 10 de la Ley N° 6.021.

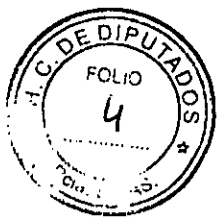
Tal excepción se estableció sosteniendo que la misma debía ejercerla el Ministerio de Salud durante “un plazo razonable”, acorde a los 180 días de emergencia declarada y a su vez a

<sup>4</sup> Para la Justicia, Zin hizo pagos...”, op cit.

<sup>5</sup> Para la Justicia, Zin hizo pagos...”, op cit.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



los 90 días corridos contados a partir de la implementación del régimen mencionado - Resolución N° 346/08- .

A ello debemos agregar que la intervención de los Organismos de asesoramiento y control prevista en las normas citadas será requerida ya no con carácter previo sino una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente.

Conforme a lo previsto en el Decreto N° 305/08 en su artículo 7 se dispuso la creación de una comisión presidida por el Director General de Administración del Ministerio de Salud integrada por un representante de cada una de las Subsecretarías de dicho Ministerio y un representante de Asesoría General de Gobierno. Esta Comisión debe llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones de verificación y eventual pago de los créditos suspendidos y las relacionadas las contrataciones directas. Incluso se dispuso invitar a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado para conformar la misma a través de un representante por cada organismo.

Por los argumentos expuestos, esperamos ser acompañados en la aprobación de la presente solicitud de informes.

MARICEL ETCHECONI  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires